



**APRUEBA AUMENTO PLAZO PARA FIRMA
CONTRATO LP ID N°3303-1-2015.-**

Tucapel, 09 de abril del 2015

DECRETO ALCALDICIO N°: 969 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece las Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de los Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- d) Decreto Alcaldicio N°2488 de fecha 03.12.2014, que aprueba Convenio SERVIU "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel, por un monto de M\$124.100.-
- e) Licitación Pública "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira de Polcura, Comuna de Tucapel": ID N° 3303-1-LP15.-
- f) Bases Administrativas Especiales, puntos 12 y 13; del proceso de Evaluación, Adjudicación y Contratación.-
- g) Decreto N°596 de fecha 12.03.2015, que adjudica LP ID N°3303-1-LP15 al contratista señor Luis Antonio Estrada Recabarren, por un monto de \$124.045.485.- IVA incluido y plazo de ejecución de 120 días corridos desde fecha de Acta de Entrega de Terreno.-
- h) Informe Técnico del DOM, de fecha 07.04.2015, que fundamenta y solicita aumento de plazo para celebrar contrato con empresa constructora adjudicada mencionada en punto anterior.-
- i) Carta del contratista adjudicado LP ID3303-1-LP15, señor Luis Estrada Recabarren en la que solicita postergación de firma de contrato

CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto en ejecución "Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel", se encuentra en etapa de Recepción Provisoria Con Observaciones, lo que hace imposible que la nueva empresa inicie las obras adjudicadas.-
- b) La necesidad de cumplir con el Programa de Aldeas y Campamentos del SERVIU.-

DECRETO


1.- AUTORÍZACE el aumento de plazo para la celebración del contrato entre el Municipio y el oferente adjudicado Luis Antonio Estrada Recabarren, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira de Polcura, Comuna de Tucapel".-

2.- PORRÓGASE la celebración del contrato antes mencionado, hasta que se reciba sin observaciones la obra actualmente en ejecución y denominada "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira de Polcura, Comuna de Tucapel".-

3. - PUBLÍQUESE el presente Decreto en Portal Mercado Público, para adjuntar a la licitación pública ID N°3303-1-2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LETTTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución

- Depto. De Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección de Obras

JAJFA/MVIC/mfm




JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

